

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3338 MURCIA

Edicto

D./D^a.Ana Maria Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado Mercantil nº1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº282/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0000503 se ha dictado en la sección I Declaración de concurso en fecha 9/7/19 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Campos y Serrano 2016, S.L. con C.I.F. B-30902597, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda Río Segura, 62, C.P. 30860, Mazarrón (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición queden suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a Dea Abogados y Economistas, S.L.P. con domicilio postal en C/Jaime I el conquistador, 7,2º, C.P. 30008, Murcia y dirección electrónica señalada administrador@deaconcursal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. A efectos del art. 30 de la Ley Concursal, dicha sociedad nombra al Letrado D. Javier Martinez Pina.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación. Habiéndose acordado su tramitación conforme lo establecido en el art. 191 ter, queda a disposición el plan de liquidación presentado por el deudor en esta oficina judicial para en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del edicto, los acreedores puedan realizar alegaciones.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

Murcia, 22 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200003625-1